

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 15-07-2014

DIRECTOR/A EJECUTIVO/A AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE - AGCI

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender el escenario global de la cooperación para el desarrollo y proyectar sus efectos de manera coherente a la misión y estrategia de la Agencia de Cooperación Internacional, en el marco de los objetivos de la política exterior de Chile y su inserción regional, así como de las responsabilidades propias del Servicio a nivel internacional y nacional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Contar con capacidad y experiencia de negociación que le permitan gestionar una organización de complejidad y envergadura equivalente al Servicio a su cargo, que posee un fuerte componente en materia de negociaciones y acuerdos de cooperación a nivel internacional y nacional.

Capacidad para generar planes concretos de trabajo orientados a fortalecer el servicio a su cargo con el fin de mejorar la ejecución de los acuerdos de cooperación en torno a programas y proyectos de desarrollo. Deseable contar con 2 años de experiencia en cargos directivos y/o de jefaturas.

3. HABILIDADES DE RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Ser capaz de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno institucional público, privado y académico del servicio a su cargo, a nivel nacional y regional, y de manera especial, a nivel internacional, con los distintos países que reciben cooperación Sur-Sur y con los países y organismos que otorgan cooperación, con la finalidad de generar espacios de entendimiento y colaboración que fortalezcan el quehacer institucional para el logro de los resultados esperados.

Poseer habilidad compatible con los requerimientos del cargo para manejarse con el medio específico con que le corresponde interactuar y con los medios de comunicación, transmitiendo conceptos, contenidos e ideas claras en los diversos escenarios en que representa a la institución respecto de los objetivos y metas que espera desarrollar.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para administrar situaciones de trabajo bajo presión, contingencias, imprevistos, dificultades y dar contención y soluciones estratégicas y oportunas en el amplio contexto de los actores involucrados, la institucionalidad pública, y al interior del servicio.

5. LIDERAZGO

Habilidades para el trabajo en equipo, capacidad de diálogo, persuasión, flexibilidad, empatía, compatible con las necesidades del servicio a su cargo y con la coyuntura que éste enfrenta al interactuar con actores nacionales e internacionales.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en relaciones internacionales y/o en cooperación internacional para cumplir con las necesidades específicas del cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel Jerárquico
Servicio	Agencia de Cooperación Internacional de Chile
Dependencia	Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio	Ministerio de Relaciones Exteriores
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/ra Ejecutivo/a de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile le corresponde liderar las actividades a través de las cuales la Agencia da cumplimiento a sus funciones de apoyo a los planes, programas, proyectos, y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación para el desarrollo como también acordar y ejecutar cooperación internacional entre países de menor o igual nivel de desarrollo, en el marco de la política exterior de Chile, mediante recursos propios y/o sumando recursos de otro país en apoyo de un tercero para facilitar la integración y el mejoramiento de los niveles de vida de las personas.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Ejecutivo/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Proponer los criterios y políticas generales referidos a la cooperación internacional para el desarrollo y, en particular, los criterios específicos que deberán considerarse en los acuerdos y convenios de cooperación de carácter multilateral o bilateral, en cumplimiento de la política establecida por el Gobierno sobre la materia;

2. Asesorar a las autoridades de la Cancillería en materias propias de cooperación, actuando en calidad de aliado estratégico de la política exterior impulsada por el Gobierno de Chile.
3. Dirigir técnica y administrativamente la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, sujetándose, en lo que corresponda, a los acuerdos e instrucciones que al efecto adopte el Consejo de AGCI.
4. Proponer al Consejo de AGCI el programa anual de acción de la Agencia y, una vez aprobado, proceder a su ejecución;
5. Someter al Consejo el proyecto de presupuesto anual de la Agencia, ejecutar el que en definitiva se apruebe y proponer las modificaciones que se requieran durante su ejecución;
6. Mantener una permanente coordinación con las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como con las demás Secretarías de Estado y servicios públicos, con el fin de articular las acciones de cooperación;
7. Representar judicial y extrajudicialmente a la Agencia ;
8. Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes y ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato tendiente directa o indirectamente al cumplimiento del objeto y funciones de la Agencia.
9. Dictar los actos administrativos y ejercer las facultades que sean necesarias para la buena marcha del servicio

DESAFÍOS DEL CARGO

DESAFÍOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>Desafío 1 Potenciar el programa de cooperación al desarrollo con terceros países de la región de América Latina y el Caribe, en materia de asistencia técnica y formación de recursos humanos.</p>	<p>Lineamiento 1.1 Generando nuevas iniciativas, mecanismos y/o suscripción de nuevos acuerdos (alianzas) con fuentes bilaterales y multilaterales, con iniciativas, tales como un nuevo programa de cooperación Sur Sur con países limítrofes y MERCOSUR.</p> <p>Lineamiento 1.2 Fortaleciendo el programa de becas para profesionales de América Latina y El Caribe</p> <p>Lineamiento 1.3 Manteniendo y profundizando la cooperación para el desarrollo con Centroamérica y El Caribe.</p>
<p>Desafío 2 Ampliar las oportunidades de cooperación en áreas estratégicas para el desarrollo del país.</p>	<p>Lineamiento 2.1 Generando nuevos acuerdos o asociaciones con fuentes bilaterales y multilaterales.</p> <p>Lineamiento 2.2</p>

	<p>Identificando nuevas modalidades, mecanismos y/o instrumentos de cooperación, con el objeto de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Gobierno, como sería un nuevo programa de cooperación descentralizada con países fronterizos.</p> <p>Lineamiento 2.3 Restableciendo de relaciones de cooperación hacia Chile con fuentes tradicionales bilaterales y multilaterales; particularmente el restablecimiento de las relaciones de cooperación con la Unión Europea y la actualización del pilar de cooperación del Acuerdo de Asociación entre Chile y la UE.</p>
<p>Desafío 3 Mejorar la gestión institucional.</p>	<p>Lineamiento 3.1 Modernizando la estructura, métodos y procesos de trabajo, que respondan a los nuevos desafíos impuestos por los cambios en el contexto nacional e internacional, de manera de contribuir más eficazmente al logro de los objetivos de desarrollo y de política exterior del Gobierno.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Agencia de Cooperación Internacional de Chile fue creada en 1990, como una organización que el Gobierno requería para canalizar recursos extranjeros y servir de puente a la reinserción internacional del País.

Durante los años noventa, el aporte de fuentes donantes se tradujo en una contribución extraordinaria en términos de recursos y contenidos orientados a apoyar el desarrollo social y político del país.

Desde finales de los noventa, en que Chile es considerado un país emergente por el nivel de desarrollo alcanzado la situación comienza a cambiar Chile, y deja de ser un país receptor de cooperación no reembolsable para transformarse en un país socio de fuentes donantes, operando bajo la modalidad de costos compartidos y enfocado principalmente en áreas estratégicas para el desarrollo nacional.

Es así que la gestión inicial de la agencia orientada a la búsqueda y recepción de recursos desde los países desarrollados, comienza a transitar hacia una gestión que comparte metas entre la cooperación que Chile recibe y la que otorga surgiendo el programa de cooperación técnica entre países en desarrollo como una forma de apoyar, en la medida de nuestras posibilidades, el desarrollo de los países de la región, de menor o igual desarrollo relativo que el nuestro. Teniendo presente la imposibilidad de ser un país donante neto, surge la cooperación triangular, modalidad a través de la cual Chile se asocia a una fuente en beneficio de un tercer país. A partir del año 2000 se evidencia la creciente importancia de la

cooperación como instrumento privilegiado de la relación entre los países y la importancia de la institucionalidad que gestiona la cooperación.

Es así que las orientaciones de la política de cooperación internacional de Chile se enmarcan en un contexto de dualidad de país receptor de cooperación bi/multilateral y oferente de cooperación horizontal.

Si bien en los inicios, el énfasis de AGCI estuvo en captar recursos para apoyar el desarrollo nacional, paulatinamente se va viendo la cooperación como un instrumento de política exterior, lo que marca un hito en el 2005, al traspasar a la AGCI del Ministerio de Desarrollo Social (ex Ministerio de Planificación y Cooperación) al Ministerio de Relaciones Exteriores y comienzan a desarrollarse programas de cooperación como una herramienta para fortalecer la acción de la política exterior del Gobierno de Chile.

En la última década AGCI ha contribuido con aquellos países que lo han solicitado, a transferir conocimientos, experiencias y buenas prácticas respecto de aquellas políticas sociales y económicas que han tenido resultados positivos. Asimismo, se ha fortalecido como un referente para la cooperación triangular en Latinoamérica y el Caribe, y ha iniciado la modalidad de cooperación a través de Fondos de Cooperación, como es el caso de los Fondos Chile – México y Chile - España.

Ha establecido un programa de formación y capacitación de recursos humanos que despierta interés a nivel de Latinoamérica y El Caribe.

Desde la perspectiva del interés nacional, AGCI ha resultado ser un eficiente organismo administrador de recursos provenientes de países desarrollados para ejecutar proyectos de cooperación destinados a apoyar áreas prioritarias de nuestro desarrollo nacional, ámbito que recientemente se vio disminuido en pro de fortalecer la cooperación a terceros países y que es indispensable retomar.

De acuerdo al programa de gobierno 2014-2018 el énfasis está en recuperar el papel de promotor activo de la convergencia regional, confirmando su compromiso con una política de integración regional activa y vinculante. Chile debe valorizar positivamente la diversidad que caracteriza a América Latina y enfrentar los desafíos que plantean las relaciones vecinales.

Un objetivo prioritario de la política exterior de Chile es la articulación de relaciones más estrechas, pero flexibles, con la región de Asia Pacífico. Más aún, si se confirma que la importancia de esta región se ve reforzada por la contribución estratégica que ésta podría aportar a las proyecciones de nuestro país en América Latina y El Caribe, en general, y con América del Sur en particular. Para ello, Chile debe consolidar su condición de “país puerto” y “país puente” entre las naciones latinoamericanas del Atlántico Sur y el Asia Pacífico, lo que requiere mejorar la interconectividad, aumentar la capacidad de nuestros puertos y perfeccionar nuestros servicios.

Cabe señalar que junto al Director/a Ejecutivo/a, el siguiente cargo se encuentra adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública

- Fiscal

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

-Programa Chileno de Cooperación Técnica entre países en desarrollo (CTPD).

El Programa Chileno de Cooperación Técnica entre países en Desarrollo consta de dos pilares fundamentales en el marco de la Cooperación Sur - Sur, a saber:

- a) Proyectos y acciones de cooperación técnica bilateral y triangular, a través de asistencia técnica o pasantías, por parte de Chile a países de igual o menor desarrollo relativo – con foco en áreas geográficas prioritarias- con o sin la participación de un socio donante tradicional (bilateral o multilateral).
- b) Formación de capital humano, que consiste en la entrega de becas a profesionales, hombres y mujeres, principalmente de América Latina y El Caribe, para realizar estudios de postgrado y diplomado en universidades chilenas o en la participación en pasantías de pregrado, doctorado e intercambio de profesores en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Alianza del Pacífico.

-Gestión de la cooperación internacional que Chile recibe: Implica la identificación y articulación de ofertas y demandas de cooperación; la negociación con fuentes tradicionales; la administración o transferencia de recursos y, el monitoreo y seguimiento de los proyectos aprobados.

-Gestión de oportunidades de formación y perfeccionamiento en el exterior: Difusión de información sobre las oportunidades de formación y perfeccionamiento en el exterior para ciudadanos chilenos, sus requisitos, beneficios y formularios de postulación. Asimismo, involucra, en el caso de las becas canalizadas directamente a través de AGCI, el procesamiento de las postulaciones recibidas y su posterior oficialización ante las fuentes oferentes.

Este producto comprende, además, la acreditación para postular al financiamiento de la Línea B-41 del crédito CORFO, proceso consistente en la certificación de los programas de estudios y del cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder a dicho financiamiento.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El Director/a de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El equipo de trabajo del Director (a) de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile está compuesto por: el Fiscal, cargo de II Nivel Jerárquico adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública; los Jefe de los Departamentos de Coordinación; de Administración y Finanzas; de Formación y Becas; de Cooperación Bilateral y Multilateral; de Cooperación Horizontal y de Política y Planificación; además cuenta con la Unidad de Auditoría Interna y la Sección Asistente de Dirección la Dirección Ejecutiva.

1.- A la Fiscalía le corresponde especialmente:

Dar asesoría jurídica permanente al Consejo, a la Dirección Ejecutiva y a los Departamentos de la Agencia y velar por la legalidad de los actos de la institución. Debe emitir los informes en derecho que le sean solicitados por el Consejo de la Agencia o por el Director Ejecutivo y es el ministro de fe del Servicio.

Asimismo, le corresponde participar con derecho a voz en las sesiones del Consejo y desempeñarse como su secretario

2.- Al Departamento de Coordinación le corresponde apoyar al Director Ejecutivo, especialmente:

- a) En la selección de los proyectos y actividades, sean ellos nacionales, sectoriales, regionales, temáticos o de cualquiera otra índole, para su inclusión en las agendas de la cooperación internacional chilena con fuentes, contrapartes y países
- b) Con el desarrollo, en el marco del sistema de cooperación internacional, de las relaciones de la Agencia con ministerios y servicios públicos, gobiernos regionales y municipalidades, sector privado, instituciones académicas y demás sectores nacionales;
- c) Asesoramiento y coordinación con las unidades de la Agencia, para el cumplimiento de las funciones que desarrolla la Agencia

El Jefe del Departamento de Coordinación asesorará al Director Ejecutivo en todas las materias atinentes a la coordinación y buen funcionamiento de la Agencia.

3.- Al Departamento de Política y Planificación le corresponde apoyar al Director Ejecutivo, especialmente en:

- a) Proponer políticas y planes de cooperación internacional, frente a las contrapartes y fuentes externas y a los usuarios nacionales;
- b) Efectuar el seguimiento y control de los proyectos, programas, contratos, acuerdos y convenios de cooperación internacional, generando recomendaciones técnicas e información estadística sobre la materia;
- c) Realizar y coordinar o supervisar estudios que muestren y analicen la situación de la cooperación internacional, de acuerdo con las perspectivas de desarrollo de la política y economía internacionales;

4.- Al Departamento de Cooperación Bilateral y Multilateral le corresponde apoyar al Director Ejecutivo, principalmente:

- a) En el cumplimiento de las tareas operativas necesarias para interactuar con las fuentes de cooperación internacional, a través de proyectos y actividades destinados a resolver aspectos del desarrollo nacional.
- b) Sugerir la oportunidad y conveniencia de suscribir convenios básicos, complementarios y de ejecución y recomendar las fechas

para la realización de comisiones mixtas, en materias de cooperación bilateral y multilateral

- c) Apoyar la concreción de acciones triangulares y regionales de cooperación bilateral y multilateral;

5.- Al Departamento de Cooperación Horizontal le corresponde apoyar al Director Ejecutivo, especialmente:

- a) El cumplimiento de las tareas necesarias para posibilitar la interacción con el exterior, a través de proyectos y actividades de cooperación internacional en que el país actúa en pie de igualdad o en que aporta recursos y conocimientos a países de menor desarrollo relativo;
- b) Proponer al Director Ejecutivo las agendas con esas contrapartes y países, incluidos los proyectos, programas, contratos, acuerdos y convenios de cooperación internacional que serán materia de negociación o apoyo, según corresponda;
- c) Sugerir la oportunidad y conveniencia de suscribir convenios básicos, complementarios y de ejecución y recomendar las fechas para la realización de comisiones mixtas, en materias de cooperación horizontal;
- d) Apoyar la concreción de acciones triangulares y regionales de cooperación horizontal;

6.- Al Departamento de Formación y Becas le corresponde apoyar al Director Ejecutivo, especialmente:

- a) En la utilización de la cooperación internacional para la formación, actualización, entrenamiento o capacitación de recursos humanos.
- b) Asistir técnica y administrativamente el otorgamiento de becas a beneficiarios del exterior;
- c) Cumplir las mismas tareas respecto de las becas que otorgue o financie el sector público y de otros sistemas que se pongan bajo la responsabilidad de la Agencia, con el objeto de formar o perfeccionar recursos humanos en el extranjero;
- d) Coordinar la administración de las becas en cuyo otorgamiento intervenga la Agencia;

7.- Al Departamento de Administración y Finanzas le corresponde apoyar al Director Ejecutivo en la gestión administrativa y financiera de la Agencia, en lo que se comprende la administración y control de los recursos del servicio, así como la administración financiera de los fondos y recursos de cooperación internacional en que tenga intervención la AGCI.

De igual modo, le corresponderá encargarse de todas las materias administrativas, presupuestarias, contables, financieras, de personal, de

bienes e inventarios y de servicios generales, propias de la gestión interna de la Agencia

8.- El Director Ejecutivo dispondrá de una Sección denominada Asistente de la Dirección Ejecutiva, que tendrá por misión organizar y coordinar sus reuniones de trabajo y las labores de su secretaría, desempeñar la función de secretario del Comité Directivo, colaborar en las tareas de difusión de la Agencia y ejecutar todas aquellas labores que el Director Ejecutivo le encomiende.

CLIENTES INTERNOS

Los principales clientes internos son:

- Directivos y profesionales de la Agencia con quienes interactúa para el cumplimiento eficiente de los fines institucionales

CLIENTES EXTERNOS

Los clientes externos del Director/a Ejecutivo son:

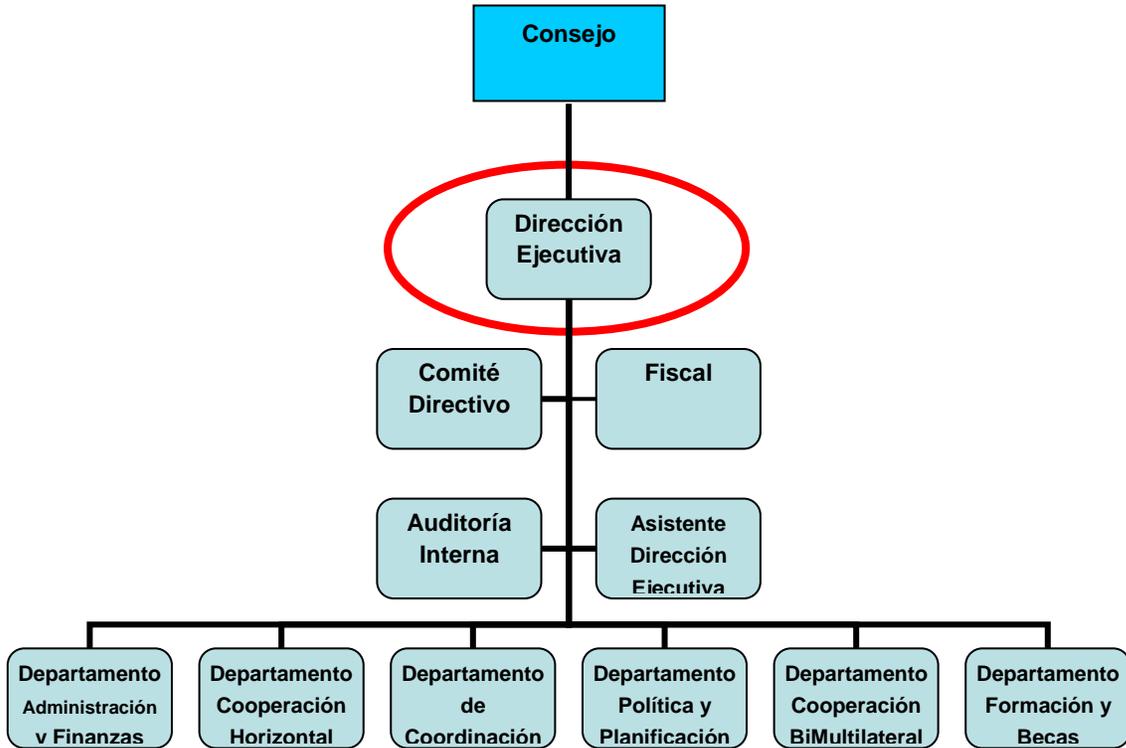
- Gobierno de Chile, ministerios, servicios públicos, gobiernos regionales, universidades, sociedad civil y municipalidades con el objeto de realizar programas, proyectos, actividades de cooperación hacia otros países o para recibir cooperación en áreas consideradas prioritarias para el desarrollo nacional.
- Gobiernos e Instituciones de Latinoamérica y El Caribe, CARICOM y países de otras regiones beneficiarios de la cooperación chilena con los que se negocian y acuerdan áreas, temas, proyectos de cooperación
- Profesionales y técnicos de Latinoamérica, El Caribe y CARICOM interesados en cursar estudios de especialización en Chile con los que se interactúa en el marco de las becas que se realizan en Chile.
- Fuentes de cooperación internacional con las que se negocian y acuerdan áreas, temas y proyectos de cooperación bilateral para Chile y de cooperación triangular con terceros países.
- Organismos y agencias internacionales con las que se negocian y acuerdan áreas, temas y proyectos de cooperación bilateral para Chile y de cooperación triangular con terceros países.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	9
Dotación Total del Servicio	91
Personal a Honorarios	9
Presupuesto que administra	\$ 5. 767.165.050
Presupuesto del Servicio	\$ 5. 767.165.050

*Fuente: Ley de Presupuesto 2014

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **1°C** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de **61%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.378.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 61%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.872.851.-	\$1.752.439.-	\$4.625.290.-	\$ 3.795.823.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.469.765.-	\$2.726.557.-	\$7.196.322.-	\$ 5.585.261.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.392.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.859.746.-	\$1.744.445.-	\$4.604.191.-	\$3.781.139.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.456.660.-	\$2.718.563.-	\$7.175.223.-	\$5.570.576.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 4.378.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Ministro de Relaciones Exteriores. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.